

Diario Constitucional, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

San Gregorio 3º P.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis etati nostræ periculum, quantum ab circumfusus undique voluptatibus.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

Estracto de la sesion del dia 4 de noviembre.

Se abrió la sesion á las 11 leyéndose y aprobándose el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el dictámen de la comision de guerra acerca de las dudas ocurridas al inspector general de infantería sobre la inteligencia de los artículos 75, 76 y 77 de la ley orgánica del ejército, manifestando conformarse la comision con la inteligencia que habia dado a dichos artículos.

La comision especial encargada de examinar las medidas presentadas por el gobierno sobre el estado de la nacion, presentó informadas las adiciones que se la habian pasado, y se procedió á la discusion de su informe.

La comision en vista de la adición del señor Melendez, para que los gefes políticos al dar cuenta de la ejecucion de la medida 7.ª y de su motivo la diesen tambien de su resultado, se conformaba con ella. Aprobado.

En cuanto a la adición del señor Nuñez á la 7.ª medida, dirigida á que se formase una especie de jurado de acusacion, el cual calificase si habia ó no lugar á la formacion de causa al presunto reo de conspiracion, opinaba que podia admitirse, dándose este encargo como proponia el señor Nuñez á las diputaciones provinciales.

Se acordó que quedase sobre la mesa.

Entró á jurar y tomó asiento un señor diputado.

La comision en vista de la adición del señor Melendez á la medida 13, para que despues de la palabra *custodia*, se pusiese la cláusula *diferente de la cárcel*, opinaba que podia añadirse al final lo siguiente *observándose en cuanto al lugar de la detencion y al tiempo de la incomunicacion lo prevenido en la constitucion y en las leyes.* Discutióse algun tanto y quedó aprobado el dictámen.

La misma en vista de la adición del señor Munarriz, para que los subdelegados de los gefes políticos fuesen nombrados por escrito, y con determinacion á los casos, opinaba que debia espresarse que el nombramiento de dichos sujetos debia ser por escrito.

La misma comision, en vista de las observaciones hechas en la discusion del art. 2.º sobre la suspension del 308 de la constitucion, lo presentó reformado, y se acordó quedase sobre la mesa.

Se continuó la discusion pendiente sobre el art. 8.º

El señor Buey se opuso á él, opinando que debia adoptarse lo prevenido en el código penal, y que por lo tanto en vez de decirse que los gefes políticos fuesen responsables por el abuso que hiciesen de las facultades que se les concedian, opinaba debia decirse que se harian reos de detencion arbitraria.

El señor Canga contestó, que era necesario espresar que los gefes políticos se hacian culpables tanto por el abuso de la facultad que se les concedia en perjuicio de los ciudadanos, como por la omision que hiciesen de no usarle contra los criminales en perjuicio de la causa pública.

Se declaró el punto suficientemente discutido y se aprobó el art.

Se procedió á la discusion del dictámen de la misma comision acerca del destino que se debe dar á los facciosos prisioneros; y habiéndose votado en su totalidad, se aprobó la 1.ª disposicion que decia asi:

1.ª Los facciosos aprehendidos y que se aprehendan en lo sucesivo pertenecientes á las clases que comprenden los artículos 1.º y 2.º del decreto de las córtes de 15 de mayo de 1821, serán juzgados con arreglo á las leyes.

Se suspendió la discusion, y se leyó la lista de la diputacion que debia pasar á palacio á llevar á la sancion el decreto sobre sociedades, nombrándose en lugar de los señores Belda y Ron, á los señores Lapuerta y Tomas, y salió dicha diputacion.

2.ª Los que indultados una vez hayan reincidido en la rebelion, serán destinados á los presidios de ultramar por 10 años, si no mereciesen mayor pena por otras circunstancias.

Despues de varias observaciones de algunos señores se acordó volviere á la comision.

El señor Presidente suspendió esta discusion, y se leyó el dictámen de la comision especial encargada en examinar la esposicion del señor ex-secretario de gracia y justicia D. Nicolas Garqñ. La comision, despues de haber tomado en consideracion las razones manifestadas por dicho señor, pasaba á dar su dictámen reducido á que se devuelva el espediente al gobierno para que lo instruya en los términos debidos, y marque esplicitamente la duda, cuya aclaracion solicita de las córtes, ó ya que no le sea dado lo primero por la naturaleza y estado de la causa, que procure en cuanto penda de sus atribuciones, que el fiscal que entiende en ella se ajuste estrictamente á la constitucion y á las leyes, de las cuales se deduce claramente 1.º, que un ex-secretario debe ser juzgado en el caso de exigirle la responsabilidad, del mismo modo que si estubiese eggerciendo su cargo; y 2.º que jamas puede procederse contra un funcionario público *por el delito de conspiracion cometido* en el tiempo de su empleo, sino en calidad de tal funcionario."

A invitacion del señor Galiano se acordó se imprimiera este dictámen.

Habiendo vuelto la diputacion que fué á palacio á presentar á S. M. el proyecto de decreto sobre sociedades patrióticas, su presidente dijo, que S. M. la habia recibido con las ceremonias de estilo, y que habia manifestado que tomaria en consideracion el proyecto que se le presentaba, á que contestó el señor presidente de las

córtes que estas quedaban enteradas.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de marina sobre la memoria del señor secretario del despacho de este ramo, y se admitió en su totalidad, cuyos artículos son los siguientes.

Art. 1.º Que se faculte al gobierno para que pueda carenar ó rebajar los buques que en su concepto lo mereciesen, suspendiendo por ahora el decreto de 12 de junio de este año; aunque sujetándole á usar de esta facultad con toda la prudencia necesaria para no gastar infructuosamente en buques que no se hallen en estado de rendir grandes utilidades, para cuyo fin oirá, antes de resolver, al almirantazgo.

2. Se aumentará la fuerza naval activa al número de buques propuesto por el gobierno, y se le autoriza para comprar cualquiera buque menor de guerra segun la oportunidad que se presente, sin poder no obstante establecer construccion fuera del reino, prefiriendo siempre la carena de los buques que haya en Europa, y en ningun caso comprará navios de línea, ni fragatas de guerra fuera del reino, quedando autorizado el gobierno para adquirir del extranjero las mederas de construccion necesarias á este objeto.

3. Se adoptarán en los buques de guerra y arsenales las penas corporales afflictivas en proporcion de los delitos y para su correccion meramente; y el gobierno quedará encargado de presentar á las córtes para su aprobacion el proyecto que estime conveniente en este particular.

4. Atendido el aumento de fuerza que se propone y es necesario en la isla de Cuba, de donde debe auxiliarse y socorrerse á los apostaderos de Costa Firme, se aumentará la consignacion de las cajas de aquella isla hasta un millon de duros ó sean veinte millones de reales.

5. Se pagarán los atrasos de goces personales, contratas, víveres y vestuarios por cuenta de los años económicos, á fin de que la marina quede en absoluta igualdad con los demas ramos del estado, segun tan estrechamente está recomendada por las córtes, exigiéndose la mas severa y firme responsabilidad al que contribuya, ó cause la falta de cumplimiento en un punto tan encargado y de tanta justicia é interés al mismo tiempo.

6. Se conceden á la marina para tripular los buques que deben armarse, cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro marineros, incluyendo en este número los tres mil quinientos decretados anteriormente, y el gobierno queda encargado de proponer á las córtes para su aprobacion el reparto proporcional y equitativo en las provincias.

7. Aunque seria conveniente, como cree el gobierno, fijar desde luego la fuerza naval de que ha de constar la armada, para determinar el número de oficiales de todas clases que hayan de componerla, la del cuerpo militar y su organizacion; la comision con todo se reserva dar por separado su dictamen sobre este punto porque ni es de grande urgencia en el dia, ni se halla asistida como quisiera de los datos suficientes para una acertada opinion, no siendo bastante los que produce la memoria presentada por el secretario de estado de marina.

Hablaron sobre este proyecto algunos señores.

Se suspendió esta discusion por haber manifestado el señor ministro de la gobernacion de la península venir á dar cuenta á las córtes de un parte recibido por el gobierno del general Mina, dando cuenta de la completa dispersion y derrota del baron de Eroles, cuyo parte se leyó.

El señor *Presidente* contestó, que las córtes se complacian en ver que las libertades españolas triunfaban sobre los enemigos.

Continuó la discusion suspendida, y el señor *Presidente* la suspendió otra vez anunciando que mañana continuaría, y levantó la sesion pública á las 3, quedando las córtes en secreta.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 2 de noviembre.

(Correspondencia particular.)

»Se confirma que el congreso de Verona se disolverá antes de lo que se creia, y que quizá se acabará á monterazos, ó con el mata pecados, como los sainetes de España. No hay duda que el plan de los congresistas respecto de la península puede no ser ya el mismo que era cuando resolvieron reunirse. Los acontecimientos del memorable 7 de julio, y la suerte que han tenido los facciosos, han puesto á la España en una posicion muy diferente de la que creian los diplomáticos que tendria cuando llegasen á juntarse en Verona. Asi pues ya nadie habla de intervencion armada para intervenir en los negocios de la península; pero los enemigos de su libertad insisten con mayor fuerza que hasta aqui en emplear cuantos medios pueda sugerir la perfidia para ponerla en el estado de que ella misma abandone sus mismas instituciones, ó de que invoque la intervencion estrangera. Se formarán intrigas para introducir la division entre los patriotas; se fomentarán con toda suerte de apariencias las esperanzas de los enemigos de las nuevas instituciones, y se acudirá con toda especie de socorros á los rehenes. No habrá medio que no se emplee para hacer que el gobierno pierda su fuerza, y se vea imposibilitado de dar á la nacion la aptitud imponente que necesita. Tatarán tambien de inspirar á los españoles una falsa seguridad para que crean inútiles las medidas de vigor y de fuerza. Todo esto quedará arreglado entre los diplomáticos de Verona, aunque su convenio no será ostensible, y todos los tiros de los enemigos de la España se dirigirán á dar al traste con su prevision y su prudencia.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 11 de Noviembre.

Sabemos que el gobierno ha tomado las medidas mas activas para ocupar la plaza de Mequinenza, y al efecto sa dan de este distrito infantería y artillería. La plaza de Mequinenza es la única guarda que tienen los facciosos en Aragon y Cataluña (escepto Urgel), y por tanto opinamos que ocupada aquélla por nuestras tropas se restablecerá la tranquilidad en los dos distritos; decimos se restablecerá la tranquilidad por que creemos marchará el general Mina desde Balaguer al Seo al mismo tiempo que se sitie á Mequinenza.

Tenemos á la vista una carta de Lóndres, fecha 23 de octubre, y de persona que merece toda nuestra confianza; asi por sus relaciones como por el interes que tiene en no equivocarse en los datos que sienta, en la cual se dice entre otras cosas: que los aliados no intervendrán en los asuntos de España hostilmente; que al fin del congreso publicarán un manifiesto, en el que se pondrán probar defectos en la constitucion española, con el objeto de que se hagan en ella algunas modificaciones; que su principio es la conservacion de la paz en todas las naciones de Europa; que si para que esta no se interrumpa y altere fuere necesario algun dia presentarse con el caracter de mediadores armados, la Inglaterra no solo no entrará en la mediacion, sino que se opondrá á ella con todas sus fuerzas. Esta noticia concuerda con la que trae el artículo de Viena del 11 el Diario de los Debates.

Hay se ha reunido á comer en la casa de la sociedad de la calle de los Jardines, un número considera-

ble de diputados. Asistieron igualmente el capitán general, jefe político, y otra porción de oficiales y patriotas distinguidos. El objeto de esta comida cívica, según se nos ha asegurado, ha sido el de celebrar las glorias de nuestros valientes del quinto y séptimo distrito. Ha reinado en esta reunión como era de esperar de ciudadanos tan beneméritos el mejor orden, y se ha brindado abundantemente por la constitución y los objetos que son más caros á los verdaderos amantes de ella.

El *Diario de los Debates* va humanizándose, y en cada artículo que publica sobre los negocios de España, va perdiendo algo de aquella severidad con que nos trataba al principio. Ya ni aun se atreve á defender que el rey de España se halle cautivo, como se empeñó en probar pocos días hace, y confesando que S. M. goza de la libertad física, se contenta con decir que le falta la libertad moral. A un paso más que dé el *diario de los Debates*, dice el *Constitucional*, todos estaremos acordes.

El *diario de los Debates* á pesar de cuanto ha dicho de la cautividad moral del rey, confiesa por último que prescindiendo de todas las razones que pudiera haber para intervenir en los negocios de España, la prudencia y la conveniencia aconsejarían sin embargo que no se recurriese á este medio. «En esto dice el *Constitucional* estamos perfectamente acordes. Cuando se trata de declarar la guerra, no basta que haya motivos ó derechos, sino que ha de haber también necesidad. Solo esta puede escusar á un gobierno de que prive á sus súbditos de los bienes que le procura el estado de paz, y de que los esponga á las vicisitudes de la guerra»

«No basta decir: prosigue el *Diario*, tenemos derecho para intervenir porque aunque esto pueda ser así, el ejercicio de cualquier derecho debe estar subordinado á las reglas de la prudencia y las conveniencias. La prudencia dicta que con la intervención no se empeore el mal que se intenta curar, y quizá se haga irremediable: las conveniencias exigen que al ofrecer socorros á quien corresponde, no se pierda jamás de vista el respeto que se debe á los estados independientes y á las testas coronadas.

«Ninguna cosa habría más funesta para los intereses de la opinión monárquica que una intervención presentada de un modo violento, y frustrada por la resistencia de los mismos á quienes se intentase ayudar. La historia nos ofrece muchos ejemplos de naciones que han rechazado el bien que se les ofrecía en la punta de las bayonetas. La sola apariencia de una amenaza exterior haría infructuosas las buenas intenciones de los hombres juiciosos que deseasen en una reunión de cortes extraordinarias reducir á la nación á que modificase la parte de la constitución que puede inquietar á las monarquías. ¿En donde se hallarían auxiliares para apoyar la intervención? Las clases superiores en España tienen bastantes luces, pero les falta fuerza real para apoyar una contra-revolución. En el pueblo y en una parte del clero es en donde se encuentra la energía necesaria para destruir el partido dominante; pero estas dos clases se hallan al mismo tiempo animadas de un orgullo nacional tan estremado, que sería imposible pudiesen entenderse con las tropas extranjeras. El duque de Welington lo experimentó repetidas veces.

«El monarca español colocado en una cruel alternativa, se hallaría vacilante entre un partido que pelearía por mantener la unidad de la monarquía y los gabinetes extranjeros, de los cuales se acusaría al uno que tenía puestas las miras en la California, y al otro de que ambicionaba la posesión de la Habana, y quizá á alguno de que aspiraba á alzarse con la corona de España.

Zaragoza 1.º idem.

No bastando á saciar la furia asoladora de los enemigos de la patria la destrucción del país que han hecho teatro de sus excesos, ni los enormes atentados que cometen diariamente contra sus indefensos moradores hacen también á los muertos objeto de su desenfreno, no respetando ni aun la morada del sepulcro: los infames que con tanta gloria de los habitantes de Teruel, fueron rechazados en el ataque violento dado en aquella ciudad, entraron en el pueblo de santa Eulaha después de la acción, y conducidos por uno de los muchos infames sacerdotes que olvidados de sus obligaciones encienden en nombre de Dios la tea de la discordia, sacaron del nicho donde estaban depositados los restos del benemérito ex-diputado don Isidro Antillon, y habiéndoles puesto sobre una hoguera les redujeron á cenizas, esparciéndolas en seguida por el viento: este acontecimiento hace ver á donde es capaz de llegar la rabia de los falsos defensores de la fé, y lo que deben esperar los patriotas y todos los españoles que no pertenezcan á un bando tan execrable de unos monstruos cuyo furor ni tiene límites ni es guiado por otro sentimiento que el de la brutalidad más estúpida.

Irun 8 idem.

Es constante que Quesada llegó á Bayona, en donde permanece. En el mismo día que llegó fué á ver al general d' Anticham, acompañado de sus dos ayudantes. Los tres iban armados y con uniforme, cosa que escandalizó á cuantos los vieron entrar, mirándolo como una prueba convincente de la parte que toma el gobierno francés en la insurrección de España. La conferencia duró bastante tiempo, y se repitió al día siguiente; sin duda Quesada le habrá contado al general francés sus proezas, y habrá procurado achacar á otros la culpa de su descalabro.

Sabemos por cartas fidedignas de Roncal, que el 4 se hallaban reunidos en aquellas montañas hasta unos 500 del ejército de los rebeldes, pero el 6 ya no habían quedado ni la mitad, lo uno porque tuvieron noticia de que se acercaban nuestras tropas, y lo otro porque se hallaban faltos de todo, no habiéndoles llegado de Francia los socorros que habían pedido. El día 7 pasaron por las alturas de Urdax unos 40 oficiales con varios curas y frailes, todos en el estado más deplorable, y que se dirigían á reponerse en el cuartel general de Bayona. Pero á mal tiempo llegan, porque el mismo día 7 llegó á aquella ciudad órden de París para que se internen todos los españoles refugiados *sin distinción*. Veremos si se le da el mismo cumplimiento que á las anteriores, y si desaparece por fin de Bayona esa infame junta que tanta sangre cuesta ya á la España.

El 5 llegaron á Bayona 12 buques cargados de cañones, cureñas, bombas, balas, metralla &c., y se decía que se estaban esperando otros 15 ó 20 con el mismo cargamento. En aquella plaza se toman precauciones de defensa y se hacen preparativos como si realmente se temiese un ataque.

En fin el objeto de los *ultras* es hacer creer á la Europa que la Francia se ve amenazada por los revolucionarios españoles, y que su tranquilidad es incompatible con la forma de gobierno que hay en España.

Barcelona 17 no viembre. La primera sesión de la tertulia patriótica, celebrada esta noche, ha llenado y aun superado las lisonjeras esperanzas que de antemano concibiéramos. Una inmensa reunión tan brillante como escogida de personas de ambos sexos, el calor y bellísimos sentimientos de los dignos Oradores Moreno Guerra, Sala, Basora y Vila, los aplausos sin fin de un numeroso pueblo capaz de apreciarlos, las marchas guerreras y de la libertad de una música escogida nos han

hecho olvidar por un momento de que habia en nuestro pais facciosos y bribones, y si recordarnos y asegurarnos mas y mas de que con tales elementos no puede caducar el termino o edicto de las libertades públicas. ¡Lour eterno, pues, á los dignos patriotas que nos han procurado tan dulce satisfaccion, al dignísimo Gefe Butron, bajo cuyos auspicios se ha de nuevo instalado esta sociedad, y á ti sobre todo, ilustre Veterano de las glorias españolas, dechado de patriotas, y blason de tu provincia y de tu Nacion, Moreno Guerra! Barcelona recordará con placer tus doctrinas y consejos, y aun ¡plegue á Dios que te deban su conversion los seducidos moderados, á quienes se llegó á sorprender con apariencias de órden que tanto veneno encubrian! ¡Cuán bella, sobre todo, fuera tu teoría sobre la palabra *exaltacion!* ¡Hasta el bello secso se dignó aprobarla y aplaudirla!

La ciudad de Manresa parece estaba vendida á los facciosos, acordes en esta parte con el partido servil interior. Esperábase solo la ocasion de la ausencia próxima y nuevos movimientos de la division del bravo Rotten. Felizmente se ha descubierto á tiempo esta infamia, y esta tarde han entrado en esta Capital como unos 40 comprometidos en ella, habiendo quedado por esos barrancos como unos 25. que pretendieron fugarse, y fueron fusilados por la escolta.

Ca columna expedicionaria al mando del coronel Costa salió ayer mañana de Sabadell con direccion á S. Felix de Codines.

Palma 27 de Noviembre.

Santa Miria 21 idem.

Ha sido tanta la alegría que ha causado en las pobres gentes de este pueblo lo noticia de quedar separado de su ministerio nuestro Cura Parroco D. Pedro Geronimo Ramis, que al primer momento de llegada aquella, rebozaba en el semblante de todos hasta el punto de haberse visto este Alcalde en la presion de adoptar las medidas que estan al alcance de su autoridad, para detener á un inmenso concurso que solemnizar tan fausto suceso con repique de querian campanas. (Carta particular.)

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor: quisiera que me sacase de una duda y es: que privilegio tan absoluto tendrá D. Juan Crespi Alcalde segundo de la Villa de la Puebla que concediese el permiso de llevar el cadaver de Doña Isabel Serra al entierro descubierto habiendo pasado seis horas mas de las 24 que habia muerto; pues falleció á las tres de la noche del 24 al 25 de octubre y se lo llevaron al sementerio á eso de las diez del 26, acompañado del clero con cruz y ciriales, y cantando solemnemente el Miserere hasta la última casa del pueblo. Yo me figuro que ese Alcalde tendrá burlesco con amplias facultades para conceder tales absurdos, teniendo en consideracion la suprema ley de la salud pública, y teniendo presente los dos años últimos que el vulgo no ignora. Es cierto que dicho Sr. Alcalde honró con su acompañamiento dicho cadaver en la carrera de su entierro, y no puede ignorar que no se llevase dicho cadaver descubierto, y que no pasase mas de las 24 horas que ya estaba difunta.

AVISOS.

Administracion general de efectos estancados. Habiendo dispuesto en cumplimiento del art. 1.º del decreto

de las Cortes de 29 de Junio vender al pie de fábrica y al precio de 12 rs vn. por fanega las sales ecstasitentes en las salinas de Santany, se noticia al público con el objeto de que hallandose ya en ellas los empleados necesarios, al efecto puedan los particulares y demas especuladores acudir á su compra bajo las reglas que se establecen por el referido decreto de Junio último. Palma 26 de Noviembre de 1822. = A. G. Y. = Matias Garcia Panadero.

El Vice Consul de Portugal hace saber á los Ciudadanos Portugueses residentes en esta Isla de Mallorca, que ha señalado á las 9 de la mañana del Domingo 1.º de Diciembre para que se presenten en su casa situada en la calle de san Silvestre y santa coloma número 5 á efecto de prestar juramento á la Constitucion política de la Monarquia portuguesa con arreglo á lo prevenido en los párrafos 1.º y 11.º de la ley de 10 de Octubre último. Palma 25 de Noviembre de 1822. = Lorenzo Buadas y Frau.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de santa Maria cuya dotacion consiste en cien libras mallorquinas y casa para su habitacion: si hay alguno que pretenda encargarse de dicho magisterio teniendo las condiciones necesarias acudirá al Ayuntamiento de dicho pueblo para su nombramiento con la posible brevedad.

El dia 29 del corriente por la mañana se celebrará en el convento de religiosas de santa Clara, una solemne fiesta dedicada á san Saturnino, con oficio que cantara la música, y trisagio por la tarde; presidiendo en la del dia antes unas armoniosas completas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarraciones fondeadas en él, en los dias 26 y 27 del que rige.

De Valencia el laud San Antonio del patron Juan Buzá, mallorquin, con arroz.

De Mahon el javeque id. del patron Antonio Moner, id en lastre.

De Barcelona el id. Virgen del buen camino, del patron Carlos Bota, id. con id. y balija.

De id. el id. san Rafael del patron Juan Bautista Santandreu, id. con id. en id.

De Alicante el id. san José del patron Damian Canavas, id., con id. y Bantila.

Despachadas en los dias 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Para Iviza el laud carmen del patron Juan Riusech, ivicenco, con varios generos.

Para Cartagena el id. Santo Cristo del patron Juan Ballester, mallorquin, en lastre.

Para Marsella y Gerona, el javeque id. del patron Jose Pujol, id con aceyte y otros generos.

Para Barcelona, la bergantina S. Jose del patron Jayme Valls Frisa, id. con id. en id.,

Para id. el javeque id. del patron Jose Valls Frisa id. con trapos y otros generos.

Para Ceuta, el id. San Fernando del patron don Juan Sastre, id. con vino y aguardiente.

Para Areñs el laud san Francisco de Paula del patron Jayme Mulet mallorquin, en lastre.

Imprenta de Felipe Guasp.